



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN  
KNCJ/MITE/MRR/SGCG/FCC/elr

(Aprueba Trato Directo)  
**DECRETO EXENTO N°1171.-**

Santa Cruz, 29 de abril 2025.-

**VISTOS:**

1. Ley de compras N°19.886 y la ley N°21.634 que moderniza la ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado;
2. Decreto Exento N°22 de fecha 09.01.2025, que aprueba Plan Anual de Compras del año 2025 de la Dirección de Educación Municipal Santa Cruz y sus modificaciones.
3. Decreto N°661 del 2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, artículo N°74; *Trato directo por emergencia, urgencia e imprevisto de la ley N° 21.364, b) La urgencia se refiere a aquella necesidad apremiante, que solo puede ser satisfecha si se obtiene la prestación requerida en el menor tiempo posible, y cuya falta de ejecución generará perjuicios en las personas, el funcionamiento o los bienes de la Entidad. c) El imprevisto es aquella circunstancia de hecho externa y fortuita que no es posible resistir, y que impide el normal funcionamiento de la Entidad que requiere la contratación.*
4. Decreto Exento N°3083 del 06.12.2024, que autoriza firma de administrador municipal.
5. MEM N°95 del Encargado de Infraestructura al Director de Educación Municipal “**Reparación de evacuación de aguas servidas sala prebásica, Escuela Los Maitenes.**”
6. Cotización Metalnex Spa rut: 76.522.813-1.
7. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°403 cuenta presupuestaria 215.22.06.001.001 Educación.
8. Según Términos de Referencia adjuntos.
9. Certificado SII, situación tributaria de terceros.
10. Declaración Jurada N°11731 del Registro de proveedores, según Ley 19.886 firmada por representante legal de Christian Vásquez González.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos de la Dirección de Educación Municipal, tal como se da cuenta en el ORD citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y sus modificaciones.
2. Que, realizadas las consultas en el catálogo de convenio marco para verificar disponibilidad del servicio, este no se encuentra disponible.
3. Que, la **Escuela Los Maitenes**, dependiente de la Dirección de Educación Municipal de Santa Cruz, ha presentado problemas en el sistema de evacuación de aguas servidas de lavamanos. Esta situación ha obligado a suspender temporalmente las clases de los niveles de prekínder y kínder, debido al riesgo que representa para la salubridad y la seguridad del entorno escolar. La acumulación y el mal manejo de aguas servidas no solo generan condiciones insalubres para los estudiantes y el personal, sino que también podrían provocar daños estructurales en las instalaciones del establecimiento. Asimismo, esta situación compromete el cumplimiento de normativas sanitarias y de infraestructura vigentes, lo que hace urgente la intervención para evitar mayores consecuencias.
4. Se requiere de forma urgente la reparación expuesta en punto 3 de estos considerando.



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

5. La adquisición se realizará por emergencia, urgencia e imprevisto según cotización adjunta. Que según decreto N° 661 del 2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886; artículo 74, letra b) y c); cuando sea *Trato directo por emergencia, urgencia e imprevisto*.

### DECRETO EXENTO N°1171.-

1. **APRUÉBESE**, los Términos de Referencia correspondientes a la “**Reparación de evacuación de aguas servidas sala prebásica, Escuela Los Maitenes.**”
2. **AUTORÍCESE**, la adquisición a través de Trato Directo del portal Mercado Publico, con la Empresa **METALNEX SPA. Rut N° 76.522.813-1**, por un monto de **\$987.544.- IVA INCLUIDO**, autorizado por el Director de Educación Comunal, para la contratación con cargo a presupuesto Educación.
3. Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.06.001.001.001, presupuesto Educación.
4. PROCÉDASE a confeccionar y enviar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 2 precedente.
5. Por Orden del Señor Alcalde.

Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)



**MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal

C. c.:  
- Alcaldía (01)  
- DAEM (01)



  
**KARINA NOHELIA CATALAN JORQUERA**  
Administradora Municipal